



LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **MILLER O'PREY**, que dentro del expediente No. **IF5-08003X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de abril de 2014—RESOLUCIÓN NÚMERO: 033488. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE: --- ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada al Contrato de Concesión Minera No. **IF5-08003X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento, suscrito el 15 de agosto de 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de octubre de 2012, con el Código **IF5-08003X**, conforme a la solicitud elevada por el apoderada de la sociedad el **COBRE S.O.M.**, con Nit. 811.020.003-1, titular del Contrato de Concesión Minera, la Abogada **LINA PATRICIA RODRÍGUEZ AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.542.358, con Tarjeta Profesional 89.801 del C. S. de la J., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.----**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la Dirección; al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento minero y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el presente acto, en los términos de la cláusula vigésima, procédase a la liquidación definitiva del contrato, teniendo en cuenta las contraprestaciones pactadas y demás obligaciones contraídas por el concesionario, previa visita de entrega del área objeto del mismo. ----**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros anual de 2012 y semestral y anual de 2013, dentro del Contrato de Concesión **IF5-08003X**, cuyo titular es la sociedad el **COBRE S.O.M.**, con Nit. 811.020.003-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con la cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa por medio de apoderada especial, el Abogada **LINA PATRICIA RODRÍGUEZ AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.542.358, con Tarjeta Profesional 89.801 del C. S. de la J., acorde con lo dispuesto en el concepto técnico No.000221 del 28 de febrero de 2014.---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** póliza N°05 DL007482, expedida por Compañía Aseguradora de Fianza S.A. -**CONFIANZA**-, por un valor de quinientos ochenta y nueve mil quinientos pesos (\$589.500.00) y con una vigencia desde el 21 de diciembre de 2013 al 21 de diciembre de 2014, dentro del Contrato de Concesión **IF5-08003X**, cuyo titular es la sociedad el **COBRE S.O.M.**, con Nit. 811.020.003-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con la cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa por medio



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

de apoderada especial, el Abogada **LINA PATRICIA RODRÍGUEZ AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.542.358, con Tarjeta Profesional 89.801 del C. S. de la J., acorde con lo dispuesto en el concepto técnico No.000221 del 28 de febrero de 2014.----**PARÁGRAFO: ADVERTIR** a la sociedad el **COBRE S.O.M.**, con Nit. 811.020.003-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con la cédula de extranjería No. 285.860, titular del Contrato de Concesión Minera N° **IF5-08003X**, que acorde con lo dispuesto en el literal c) del artículo 280 de la ley 685 de 2001 y la cláusula décima segunda, deberá mantenerla vigente la póliza minero ambiental **por tres años más**. ----**ARTÍCULO SEXTO:** Atender el desistimiento a la cesión de derechos mineros presentado por la sociedad **COBRE S.O.M.**, con Nit. 811.020.003-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con la cédula de extranjería No. 285.860, en su calidad de cedente, y la sociedad **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor **MILLER O'PREY**, identificado con cedula de extranjería No. 333.801, en su calidad de cesionario, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.----**ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO** del Informe de Fiscalización Integral –IFI- y del concepto técnico N°000221 del 28 de febrero de 2014, a la sociedad el **COBRE S.O.M.**, con Nit. 811.020.003-1, re representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con la cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa por medio de apoderada especial, el Abogada **LINA PATRICIA RODRÍGUEZ AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.542.358, con Tarjeta Profesional 89.801 del C. S. de la J., titular del Contrato de Concesión Minera N° **IF5-08003X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento.----**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar personalmente el contenido de la presente providencia a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. ----**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió. -----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

1 2 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

1 6 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

Gobernación de Antioquia